R E S O L U C I ÓN N° 140

Asunción, 15 de marzo de 2024.

VISTA: La Nota UOC N° 25 de fecha 14/03/2024, con mesa de entrada N° 269, remitida por la Jefa del Departamento de UOC, Ing. Ana Barreto, en la cual remite el Informe Técnico N° 03/2024 del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO: La Nota Oficial N° 203 de fecha 26 de diciembre de 2023, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de Café y Edulcorante líquido de mesa Ad Referéndum al PGN 2024", según el proceso por Contratación Directa N° 01/2024 ID 438.659, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
Las ofertas presentadas por las Empresas: **Prosper S.R.L., Bringco S.A., Coesa de John Feliciano Osorio y Grupo Brio S.A.,** según formulario de oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.
El Informe Técnico N° 03/2024 del Comité de Evaluación de fecha 14/03/2024.
La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007.
EL Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
La Ley N.º 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024" y;
El Decreto N° 1092/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1°. - **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "Adquisición de Café y Edulcorante líquido de mesa Ad Referéndum al PGN 2024"-ID: 438.659, a las siguientes Empresas:

- **Grupo Brio S.A.– RUC: 80105432-0**
  Ítem adjudicado: 2
  Monto adjudicado: 462.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos mil)

- **Bringco S.A. – RUC: 80063527-2**
  Ítem adjudicado: 1
  Monto adjudicado: 4.290.000 (guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil)

Afectando al Objeto del Gasto: 311 "Alimentos para personas".

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Ana Fatecha Aquino
Secretaria

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano